

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

La reapertura democrática y el concepto de “Terrorismo de Estado”.

Molinaro, Leandro.

Cita:

Molinaro, Leandro (2009). *La reapertura democrática y el concepto de “Terrorismo de Estado”*. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/1023>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

“La reapertura democrática y el concepto de Terrorismo de Estado”

Leandro Molinaro

Introducción

La presente ponencia ofrece una mirada acerca de una de las problemáticas en torno a la elaboración de la interpretación hegemónica sobre la violencia política ocurrida en la década de 1970, construida a partir de la reapertura democrática de 1983. Específicamente, el objetivo central de este trabajo reside en analizar uno de los aspectos teóricos implícitos en el concepto de Terrorismo de Estado en relación a la elaboración de una memoria dominante por parte del Estado.

La relevancia de contribuir a la construcción de una conceptualización alternativa sobre esta temática radica en que las interpretaciones sobre el pasado reciente impactan directamente en la construcción de discursos hegemónicos en el presente. Es decir, este trabajo intenta dar cuenta de la condición de clase de la práctica estatal, producto del tiempo y el espacio en el cual se desenvuelve la misma. Por lo tanto, la pretensión central consiste en relacionar la elaboración de una memoria dominante con la construcción de mecanismos de consenso y legitimación por parte de un Estado que se presenta como regulador neutral de la sociedad civil.

En cuanto a la organización de este trabajo, en el primer apartado nos concentraremos en algunas definiciones acerca del concepto de memoria y el concepto de Estado. En la segunda parte, realizaremos una aproximación al caso argentino, analizando el accionar del Estado en cuanto a la construcción de una memoria dominante a partir de 1983. Por último, abordaremos la discusión específica del concepto de Terrorismo de Estado intentando definir críticamente las implicancias que la utilización del mismo tuvo.

Memoria y Estado

En este apartado definiremos teóricamente dos conceptos que resultan centrales para el desarrollo de la ponencia. En primer lugar, nos enfocaremos en el concepto de memoria debido a la estrecha relación existente entre éste y el proceso histórico a analizar. En segundo lugar, presentaremos, de modo general, algunos lineamientos

teóricos sobre el concepto de Estado que nos parecen indispensables para nuestro análisis. Nuestra pretensión no radica en presentar una discusión teórica sobre dichos conceptos sino ofrecerle al lector una definición en función de la estructuración, desarrollo y orientación de la ponencia.

Nuestro trabajo se enmarca dentro del campo de la historia reciente, la cual se centra en el análisis de procesos históricos cercanos al presente que “a diferencia de otros pasados no está sólo hecho de representaciones y discursos socialmente construidos y transmitidos, sino que, además, está alimentado de vivencias y recuerdos personales [...]”.¹ Esta definición implica que la investigación de problemáticas relacionadas con la historia reciente no puede prescindir del análisis del concepto de memoria, el cual según Pedro Güell y Norbert Lechner puede ser definido como: “una forma (colectiva) de distinguir y vincular el pasado en relación al presente y al futuro. No se refiere tanto a la cronología de hechos que han quedado fijos en el pasado como a su significado para el presente. [...] Por eso, la verdad de la memoria no radica tanto en la exactitud de los hechos (*res factae*) como en el relato y la interpretación de ellos (*res fictae*)”.²

En cuanto a la categoría de memoria dominante que utilizaremos en este trabajo, nos basamos en la definición del Popular Memory Group, el cual la define como una memoria colectiva que puede surgir como resultado exitoso de un proceso de producción social del pasado en el marco de un intento de dominación política en el espacio público.³ En este sentido, podemos señalar que si el Estado elabora y resignifica discursos sobre el pasado que generen consensos en la sociedad, éstos probablemente se transformen en una memoria dominante. En el caso específico que analizaremos en el próximo apartado, sostendremos que el Estado argentino, a partir de 1983, resignificó discursos sobre el pasado inmediato que circulaban en la sociedad conformando una memoria dominante en el espacio público.

Con respecto a la discusión sobre el concepto de Estado, nos interesa definir la condición, la capacidad y la funcionalidad que el mismo posee en el proceso histórico

¹ Marina Franco y Florencia Levín, “El pasado cercano en clave historiográfica”, en Marina Franco y Florencia Levín (comp.), *Historia reciente: perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires, Paidós, 2007, p. 31.

² Norbert Lechner y Pedro Güel, “Construcción social de las memorias en la transición chilena”, en Elizabet Jelin y Susana Kaufman (comps.), *Subjetividad y figura de la memoria*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006, p. 18.

³ Popular Memory Group, “Popular Memory. Theory, Politics, Method”. En Robert Perks y Alistair Thomson (comps.), *The Oral History Reader*, Routledge, Londres, 1998, p. 79. Citado en: Federico Lorenz, “La memoria de los historiadores”, en revista *Lucha Armada*, I, 1, Diciembre 2004, pp. 68, 69.

en cuestión. En este sentido, partiremos de la concepción de diferentes autores para discutir la noción que enmarca al Estado como un mero organizador de la sociedad y como mediador imparcial de los intereses contrapuestos de los diferentes sectores de la sociedad civil. Asimismo, intentaremos mostrar el modo mediante el cual, a la par de las políticas coercitivas, el Estado desarrolla una serie de políticas específicas que pueden enmarcarse en la concepción de hegemonía de Gramsci como elementos de construcción de consenso y legitimación de discursos y prácticas sociales.⁴

Uno de los autores que trató más claramente la cuestión del Estado fue Friedrich Engels, quien postuló que: “El Estado no es de ningún modo un poder impuesto desde fuera a la sociedad; tampoco es ‘la realidad de la idea moral’, ni ‘la imagen y la realidad de la razón’, como afirma Hegel. Es más bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurarlos. Pero a fin de que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna no se devoren a sí mismas y no consuman a la sociedad en una lucha estéril, se hace necesario un poder situado aparentemente por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el choque, a mantenerlo en los límites del ‘orden’. Y ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más, es el Estado”.⁵ Si bien el Estado moderno preexiste al surgimiento del capitalismo, esta cita colabora en la comprensión del carácter clasista que asume el mismo, una vez que la burguesía se constituye en clase dominante y asume las riendas del poder estatal.

Ahora bien, no es nuestra intención presentar una mirada instrumentalista sobre el Estado en la cual la voluntad de la clase dominante se impone sin lucha ni contradicciones. Por el contrario, al interior de cada Estado se producen conflictos en torno a la construcción de discursos oficiales que, una vez elaborados, son interpretados y resignificados por diferentes sectores sociales.

Marx señala que “las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época; o, dicho en otros términos, la clase que ejerce el poder material dominante

⁴ Para profundizar el concepto de hegemonía en Gramsci, véase: Daniel Campione, *Para leer a Gramsci*, Ediciones CCC, Buenos Aires, 2007; Alberto Bonnet “El concepto de hegemonía a la luz de las hegemonías conservadoras” en *Revista Nuevo Topo*, I, 4, Septiembre/Octubre 2007; Mabel Thwaites Rey, “La noción gramsciana de Hegemonía en el convulsionado fin de siglo. Acerca de las bases materiales del consenso”, en Leandro Ferreira, Edgardo Lo Giúdice, Mabel Thwaites Rey (comps.), *Gramsci mirando al Sur. Sobre la hegemonía en los 90*, K&ai Editor, Colección Teoría Crítica, Buenos Aires, 1994.

⁵ Friedrich Engels, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, citado por Vladimir Lenin, “El Estado y la Revolución” en: *Obras escogidas*, Tomo II, Moscú, Editorial Progreso, 1960, p. 298.

en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder espiritual dominante”.⁶ Esta frase no supone desvalorizar ni restarle importancia a los mecanismos represivos del Estado sino combinarlos con los mecanismos consensuales que éste implementa para la construcción de legitimidad. La relación estrecha existente entre la coerción física de la dominación estatal y el plano del consenso nos obliga a la utilización del concepto de hegemonía tal cual lo planteaba Antonio Gramsci. Como señala Mabel Thwaites Rey: “Es precisamente mediante la sociedad civil que las clases dominantes logran consolidar su poder, como lugar donde se difunde su ‘visión del mundo’. Esto no quiere decir que Gramsci diluya la especificidad e importancia del aparato represivo del Estado. [...] Lo que sucede es que se detiene a analizar la forma en que la fuerza se combina con el consenso ideológico para integrar a las masas en el Estado. El Estado, en sentido restringido, se constituye en la ‘trinchera avanzada’ de un sistema único, mientras que la hegemonía, en las sociedades desarrolladas, tiende a asegurarse fundamentalmente en la sociedad civil”.⁷ Es decir, nuestra intención reside en presentar el concepto de hegemonía como una conquista decisiva necesaria para la reconfiguración mental de grandes sectores sociales. En este proceso, la clave radica en observar el consenso que acarrea el capitalismo con un aparato cultural e institucional que vehiculiza una cierta concepción del mundo legitimadora del orden burgués. Es decir, el Estado posee la voluntad de unificar ideológicamente un determinado bloque social que, lejos de ser homogéneo, posee contradicciones de clase. Si el Estado, y la clase dominante en él plasmada, logran impedir que las contradicciones de clase se manifiesten y evitan a través de la acción política, cultural e ideológica la materialización de esta heterogeneidad social, la construcción de la hegemonía será exitosa.

Esta construcción hegemónica se configura bajo un sistema democrático liberal al crear la ilusión de que el Estado “está idealmente por encima de la competición entre las clases, por encima del vario entrelazarse y chocar de las agrupaciones que son su realidad económica y tradicional”⁸. Mediante sus instituciones tales como el parlamento o los tribunales de justicia, el Estado crea la ficción de que los ciudadanos se encuentran representados por éste. Basándonos en esta concepción, sostenemos que en el caso argentino, el Estado, a partir de 1983, logró, a través de la elaboración de prácticas y discursos, reconstruir en la sociedad su imagen como mero organizador neutral de la

⁶ Karl Marx y Friedrich Engels, *La ideología alemana*, México, Ediciones de cultura popular, 1979, pp. 19, 20.

⁷ Mabel Thwaites Rey, art. cit., p. 12.

⁸ Antonio Gramsci, “Tres principios, tres órdenes”, en *Antología*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, p.19.

misma. En esta construcción hegemónica resultó de gran relevancia la elaboración por parte del Estado de una memoria dominante acerca de la violencia política ocurrida en el pasado inmediato.

La construcción de una memoria dominante en el caso argentino

La reapertura democrática significó un punto de inflexión en la historia política argentina. La inexistencia en el país de una tradición democrática, la crisis política, social y económica legada por la dictadura militar, los reclamos de las organizaciones de Derechos Humanos en torno, principalmente, a la figura de los desaparecidos, planteaban un escenario complejo. Frente a éste, el gobierno de Raúl Alfonsín tuvo como objetivo primario refundar el orden sociopolítico. En este sentido, el alfonsinismo durante la campaña presidencial y una vez en el gobierno, presentó al sistema democrático como la antítesis de las dictaduras militares que habrían sido las principales culpables de que el país estuviese hundido económicamente en ese momento.⁹ De esta manera, la necesidad de construir un discurso interpretativo acerca de la violencia política ocurrida en los años previos radicó en la búsqueda de legitimidad de un régimen que se proponía instaurar un nuevo orden en un contexto de fragilidad institucional. En esta coyuntura, el Estado comenzó a construir un relato sobre el pasado reciente en el cual resignificaba discursos que circulaban previamente en la sociedad, a la vez que invalidaba otros.¹⁰ En este sentido, sostenemos que, entre 1983 y 1985, el Estado logró que ese relato se transformase en una memoria dominante, a partir de la elaboración de discursos y acciones en el espacio público. Principalmente, destacamos tres acontecimientos que consolidaron esta memoria: la sanción de los decretos 157 y 158 por el gobierno de Alfonsín, la investigación y el informe realizados por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y el juicio a las juntas militares del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”.

⁹ Un ejemplo de este discurso puede observarse, por ejemplo, en el documental “La república perdida” realizado en 1982 por Miguel Pérez y Luis Gregorich, cuya lectura de la historia argentina fue funcional a los sectores vinculados con el alfonsinismo durante la campaña electoral de 1983.

¹⁰ Marcos Novaro y Vicente Palermo sostienen que luego de la Guerra de Malvinas, se extendió en la sociedad una condena moral de la represión ilegal llevada a cabo por el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional: “El juicio de reprobación moral de la represión ilegal se asentó en un discurso que [...] operó a través del reemplazo de las definiciones parametrales con que se había manejado hasta entonces la cuestión: lo que se había llamado “guerra interna” era ahora “la represión” o “el terrorismo de Estado”, y los que habían sido “subversivos” ahora eran “militantes”, “jóvenes idealistas”, “víctimas”, y, más precisamente, “víctimas inocentes”. La usina más potente de esta nueva doctrina la conformaron los intelectuales plegados al movimiento de derechos humanos entre 1981 y 1982”. Marcos Novaro y Vicente Palermo, *La Dictadura Militar 1976/1983*, Buenos Aires, Paidós, pp. 486, 487.

Una de las primeras medidas del gobierno de Alfonsín consistió en promulgar los decretos 157 y 158. El primero de ellos promovía la persecución penal a los responsables de organizaciones políticas armadas que actuaron en el país durante la década de 1970, mientras que el segundo de ellos ordenaba juzgar a los jefes de las juntas militares por haber instrumentado, a partir del 24 de marzo de 1976, “un plan de operaciones contra la actividad subversiva y terrorista, basado en métodos y procedimientos manifiestamente ilegales”.¹¹ Estos decretos reflejaban la llamada “Teoría de los dos demonios” con la cual el Estado buscaba crear la ilusión de ente neutral que juzgaba por igual a todos los supuestos responsables de la violencia política de los años setenta. Ahora bien, como señalan algunos autores “cualquiera que preste atención al orden lógico en el cual fueron aprobados y las ideas expresadas en los considerandos de los decretos 157 y 158, puede advertir que existe una diferenciación entre ambos demonios y que uno es presentado como consecuencia del otro, en lo que se denomina por entonces ‘la espiral de violencia’. De esta forma, y en gran medida, para la versión oficial del Estado argentino sobre el pasado reciente la ‘guerra contra la subversión y el terrorismo’ aparecía justificada”.¹² Asimismo, se enmarcaba temporalmente el surgimiento del Terrorismo de Estado a partir del 24 de marzo de 1976, ocultando, concientemente, las prácticas terroristas del Estado durante los gobiernos democráticos entre 1973 y 1976.

Casi simultáneamente a estos decretos, el gobierno alfonsinista creó la CONADEP, encargada de investigar las denuncias sobre desaparición de personas durante la última dictadura.¹³ La formación de esta Comisión por parte del ejecutivo fue, en un primer momento, criticada por la mayoría de las organizaciones de Derechos Humanos, las cuales impulsaban la creación de una comisión bicameral. Sin embargo, todas las organizaciones de Derechos Humanos se integraron o aportaron datos y denuncias a la Comisión. Como señala Emilio Crenzel, la única organización que llamó a no concurrir a la CONADEP fue Madres de Plaza de Mayo, aunque algunos grupos de Madres fueron a declarar y comenzaron a ayudar en la recolección de denuncias. Para este autor, la investigación de la CONADEP y su informe público, presentado en 1984, “fueron el resultado de la conformación de una alianza tácita entre la mayoría de los

¹¹ Decreto 158, 13 de diciembre de 1983.

¹² Andrea Andujar, Débora D’Antonio y Ariel Eidelman, “En torno a la interpretación de la historia reciente. Un debate con Luis Alberto Romero”, en revista *Lucha Armada*, IV, 11, 2008, p. 110.

¹³ La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) estuvo integrada, en un principio, por personalidades reconocidas del ámbito cultural, científico y religioso (el escritor Ernesto Sábato era el presidente de la Comisión) y algunos legisladores.

organismos de derechos humanos y la conducción del Estado que se tradujo en un proceso de legitimación recíproca entre la Comisión, los organismos, los familiares y los sobrevivientes”.¹⁴ Desde nuestro punto de vista, sin embargo, la Comisión representa la cooptación por parte del Estado de las organizaciones de Derechos Humanos con el fin de institucionalizar sus reclamos y resignificar sus discursos en torno a la violencia política ocurrida durante el pasado reciente. De esta manera, el Estado logró un amplio consenso frente a la sociedad, a la vez que aisló a aquellos organismos más radicalizados, como era el caso de las Madres de Plaza de Mayo.

El informe realizado por la CONADEP en 1984, conocido como *Nunca Más*, cristalizó el relato sobre el pasado reciente que el Estado postulaba desde la reapertura democrática. En el prólogo del informe, escrito por Ernesto Sábato, se pueden observar las características de esta memoria dominante. De forma similar a lo que expresaban los decretos 157 y 158, se estableció que el Terrorismo de Estado era consecuencia de “un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como la extrema izquierda”.¹⁵ De esta manera, se “demonizaba” la violencia política ocurrida durante el período inmediatamente anterior a 1983, exculpando a la sociedad de haber sido parte de ella, a la vez que se aislaba y deslegitimaba las prácticas de los actores políticos-sociales involucrados en la misma. Como señala Crenzel, esta interpretación del pasado servía como legitimador del orden vigente ya que era “la sociedad inocente, ajena por igual a los dos terrorismos, la que personifica la esperanza democrática”.¹⁶

Asimismo, se presentó al Terrorismo de Estado como “infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos”.¹⁷ De nuevo observamos como esta interpretación del pasado negaba la existencia del terrorismo estatal antes de la última dictadura, reforzando la noción de antítesis entre el régimen democrático y el militar.

Tanto en el prólogo como en el corpus del informe de la CONADEP, la figura del desaparecido resultó central ya que su representación legitimaba la interpretación del pasado reciente postulada por el Estado. Desde este punto de vista, los desaparecidos fueron presentados como un conjunto heterogéneo del cual se excluyó a

¹⁴ Emilio Crenzel, *La historia política del Nunca Más*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008, p. 101.

¹⁵ CONADEP, *Nunca Más*, Buenos Aires, Eudeba, 1984, p. 7

¹⁶ Emilio Crenzel, ob. cit., p. 107.

¹⁷ CONADEP, ob. cit., p. 7.

miembros de la guerrilla y a militantes políticos.¹⁸ En este sentido, resulta interesante lo señalado por Crenzel: “la CONADEP confronta al crimen de la desaparición restituyendo la *humanidad* de los desaparecidos al presentar sus nombres, edades, sexos, actividades laborales o profesionales. Esta restitución asume la forma de una *humanización abstracta*, que presenta sus vidas genéricas, y eclipsa su condición de seres históricos concretos, sus vidas políticas, es aquellos atributos que, precisamente, recuerden los enfrenamientos que dividieron a la sociedad argentina. El informe, así, realiza simultáneamente una doble operación: *repolitiza* la identidad de los desaparecidos con respecto a la perspectiva dictatorial, al presentarlos como sujetos de derecho, y la *despolitiza* al ponerlos como víctimas inocentes, sin incluir su condición militante.”¹⁹

Esta cita refuerza lo planteado en este trabajo acerca de la construcción hegemónica llevada a cabo por el Estado a partir de la reapertura democrática de 1983. Esta interpretación del pasado reciente expresaba que la centralidad de la figura de los desaparecidos se debía a su condición de ciudadanos que tendrían que haber sido defendidos por el Estado, en lugar de haber sido atacados por éste. De nuevo observamos que, desde esta concepción, el Estado era presentado idealmente como un ente neutral, regulador de los conflictos sociales. De esta manera, el régimen democrático liberal sería el que permitía al Estado actuar como “debería”.

Asimismo, esta “repolitización” diluía la pertenencia clasista de los desaparecidos, cuya mayoría formaba parte de la clase obrera, según el mismo informe de la Comisión. En este sentido, se ocultaban los objetivos económicos y clasistas de la represión estatal ya que esta interpretación “borraba” los intereses que tenía la clase dominante en que el Estado accione de esa manera. La explicación de ello reside en que no ocultar estos objetivos en la aplicación del Terrorismo de Estado implicaría romper la ilusión de un Estado ajeno a intereses de clase, ilusión que, precisamente, el Estado pretendía establecer tras la reapertura democrática de 1983.

Dentro de esta interpretación, las responsabilidades de la represión estatal durante la dictadura serían sólo políticas. Por lo tanto, el informe de la CONADEP

¹⁸ En el prólogo del Nunca Más se señala que los desaparecidos podían ser desde “dirigentes sindicales que luchaban por una simple mejora de salarios, muchachos que habían sido miembros de un centro estudiantil, periodistas que no eran adictos a la dictadura, psicólogos y sociólogos por pertenecer a profesiones sospechosas, jóvenes pacifistas, monjas y sacerdotes que habían llevado las enseñanzas de Cristo a barriadas miserables. Y amigos de cualquiera de ellos, y amigos de esos amigos, gente que había sido denunciada por venganza personal y por secuestrados bajo tortura”. Ídem, p. 9.

¹⁹ Emilio Crenzel, ob. cit., pp. 111, 112. La cursiva pertenece al autor.

responsabiliza de estos actos a las Fuerzas Armadas, policiales y de seguridad. Desde este punto de vista, si existieron consensos sociales para ello, esto habría sido a causa del miedo. Como se postula en el prólogo del *Nunca Más*: “en cuanto a la sociedad iba arraigándose la idea de desprotección, el oscuro temor de que cualquiera por inocente que fuese, pudiese caer en esa infinita caza de brujas apoderándose del miedo sobrecogedor de otros, una tendencia consciente o inconsciente a justificar el horror: ‘por algo será’”.²⁰ La responsabilidad de otros sectores sociales en casos de desapariciones (tales como sectores de la burguesía, la Iglesia Católica o la prensa) fueron mencionadas por el informe en términos individuales. Nuevamente observamos cómo se enmascaraban los objetivos clasistas de la represión estatal, así como la responsabilidad de sectores representativos de la sociedad.

Basándose en las denuncias presentadas por la CONADEP, en 1985 se realizó el juicio a las tres primeras juntas militares. El juicio y la condena a jefes del “Proceso” terminaron de consolidar la interpretación del pasado que postulaba el Estado desde 1983, transformándola en una memoria dominante. Tal como señala Hugo Vezzetti, el juicio fue un escenario público en el cual el Estado legitimaba esta interpretación, a la vez que invalidaba el relato postulado por los militares que justificaba la represión estatal al enmarcarla como una “guerra antisubversiva”.²¹ En este sentido, este mismo autor postula, además, que la ceremonia judicial obró “como un ritual colectivo en el que se procesaba esa transformación de la conciencia histórica, al mismo tiempo que contribuía a reforzar la autoridad de las instituciones”.²² Por ende, con el juicio se consolidó la ilusión de que el Estado de derecho, a través de sus reglas e instituciones, encarnaba los anhelos de toda la sociedad.

Esta ilusión fue desmedida y generó frustraciones en diversos sectores de la sociedad en los años posteriores tras las sanciones de las leyes de punto final y obediencia debida y los indultos a los jefes militares y a los líderes de organizaciones político militares (esto último, bajo la lógica de la “Teoría de los dos demonios”). Sin embargo, el objetivo principal del Estado estaba cumplido: con esos actos y discursos, la democracia liberal se consolidó frente a la sociedad como única forma de gobierno posible, deslegitimando otro tipo de discursos y prácticas políticas y sociales contrarias

²⁰ CONADEP, ob. cit., p. 9.

²¹ Hugo Vezzetti, “Conflictos de la memoria en la Argentina”, revista *Lucha Armada*, I, 1, Diciembre 2004, p. 57. Véase también: Hugo Vezzetti, *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

²² Hugo Vezzetti, art. cit., pp. 57, 58.

a este tipo de democracia o al sistema capitalista mismo. En este sentido, la construcción imaginaria del Estado de derecho como ente neutral y organizador de la sociedad oculta los objetivos clasistas del mismo, lo cual, tal como sucedió en el caso argentino a partir de 1983, permitió y permite naturalizar y legitimar al sistema capitalista como el único sistema económico, político, social y cultural posible.

Por lo tanto, podemos concluir que, a partir de la reapertura democrática, las prácticas y discursos relacionados con la instauración de una memoria dominante sobre la violencia política ocurrida en Argentina durante la década de 1970, fueron factores que, entre otros, permitieron al Estado consolidar su hegemonía en la sociedad. En el próximo apartado intentaremos mostrar, desde aspectos teóricos, el modo en el cual entendemos que el concepto de Terrorismo de Estado, enmarcado en esta memoria dominante, legitimó el orden vigente desde 1983.

Acerca del concepto de Terrorismo de Estado

A continuación nos referiremos al concepto de Terrorismo de Estado. La intención principal no es la de impugnar el concepto sino la de intentar establecer las premisas en las cuales se sustenta y que posibilitaron la utilización del mismo durante la reapertura democrática. Con este análisis pretendemos esbozar de modo general el rol que cumplió el concepto de Terrorismo de Estado en el armado de un discurso hegemónico sobre lo ocurrido en el Proceso de Reorganización Nacional.

La problematización del concepto de Terrorismo de Estado nos posibilita realizar una crítica tanto a su uso como a las implicancias y premisas teóricas que sostienen al mismo. La memoria dominante sobre la violencia política en la década de 1970 y, específicamente, a partir del 24 de marzo de 1976, ha sido elaborada y construida en paralelo al concepto de Terrorismo de Estado. El núcleo teórico de este concepto radica en la instauración, por parte de las Fuerzas Armadas, de un aparato represivo ilegal sistematizado que posee como principal objetivo instalar el terror como mecanismo de dominación económica, política, social y cultural contra la sociedad civil.

Como ya mencionamos, a partir de la reapertura democrática, tanto en discursos provenientes desde el Estado como de diferentes sectores de la sociedad, se condenó el terrorismo estatal llevado a cabo por la última dictadura militar. Asimismo, en esta condena subyacía una concepción acerca del Estado, su rol y su funcionamiento. Estos

sectores hicieron hincapié, explícita o implícitamente, en que el Estado, durante la dictadura militar, atacó a aquellos que se supone y proclama debería defender, es decir, contra la sociedad civil.

En este sentido, se nos revela una de las premisas teóricas que sostienen y subyacen a la utilización del concepto de Terrorismo de Estado. Según esta premisa, en situaciones y tiempos de normalidad, el Estado cumpliría una función de regulador de los diferentes intereses que poseen los distintos sectores sociales que componen la sociedad civil. Por lo tanto, el momento en el cual el Estado ataca y se vuelve contra su población no sólo se da en un momento histórico específico sino que supone una anomalía dentro de lo que se entiende debería ser la práctica “normal” del mismo.

Desde nuestro punto de vista, esta mirada acerca del Estado debe ser sujeta a crítica. En la concepción antes mencionada, el Estado es conceptualizado como un agente externo a la sociedad y a los intereses de clase que en ella se desenvuelven. Por el contrario, consideramos que el Estado capitalista no sólo asume intereses de clase específicos, sino que su práctica normal incluye el continuo y sistemático ataque contra aquellos sectores de la sociedad que, entiende, atentan, impiden u obstaculizan su reproducción y la de los intereses que defiende, es decir, los de la clase dominante.

En este sentido, Guillermo O’Donell señala que: “la apariencia fetichizada del Estado-aparato frente a los sujetos sociales le hace aparecer como un tercero externo a las relaciones sociales fundamentales entre aquellos sujetos, a pesar de que [...] el Estado es constitutivamente parte de dicha relaciones. Esa apariencia de externalidad sustenta la posibilidad del Estado de constituirse en organizador de la sociedad capitalista o lo que es equivalente en organizador de la dominación de la burguesía. Es sobre esta base que el aparato estatal se proclama –y suele ser habitualmente creído– custodio y agente del interés general”.²³ Por lo tanto, el Estado asume la defensa de los intereses de una clase que posee como principal objetivo la reproducción del sistema y de su posición dominante. Al respecto, O’Donell también postula que “el Estado no es sólo el garante coactivo sino también el organizador de las relaciones sociales capitalistas, porque es el momento que limita y, en diversos sentidos dirige, el interés individual de los miembros de la burguesía hacia lo que [...] es el interés general y de largo plazo de la burguesía en tanto clase: la reproducción de las relaciones sociales que la constituyen, precisamente en tal clase dominante”²⁴. Es decir, más allá de momentos

²³ Guillermo O’Donell, *El Estado Burocrático-Autoritario*, Buenos Aires, Editorial Belgrano, 1980, p. 17.

²⁴ Ídem, p. 16.

específicos en los cuales un sector de la clase dominante se encuentra beneficiado por sobre otro, la defensa y reproducción de la propiedad privada y de la situación de explotación subyacente como, elemento central para la obtención de plusvalía, son un objetivo común de los diferentes sectores de la clase dominante como tal.

Por esta razón, entendemos que el concepto de Terrorismo de Estado encubre y enmascara esta lógica, ocultando la política, las prácticas, las intenciones y los intereses del Estado a través de la presentación del mismo como un actor neutral en el proceso histórico. Por el contrario, pretendemos dar cuenta que las prácticas estatales poseen una lógica de clase criticando a aquellas concepciones que presentan al Estado como un actor en búsqueda del bienestar general aunando intereses de modo imparcial y neutro.

Lo antedicho no implica desconocer las características específicas que asumió el Estado a partir de marzo de 1976 ni igualar el accionar estatal de este momento con el de cualquier otro del siglo XX argentino. Una vez reconocida esta lógica estatal que defiende los intereses del capitalismo y, en consecuencia, de su clase dominante, podremos analizar específicamente el comportamiento estatal en cada momento histórico. El accionar estatal asumió diferentes modalidades según los acontecimientos y la coyuntura histórica en la cual se desenvolvía, aunque su lógica se mantuvo invariable. Si el Estado en un momento específico estructuró un plan sistemático de represión para implantar el terror social, fue porque la lucha y el conflicto de intereses en la sociedad lo habían llevado a evaluar que su capacidad de reproducción dependía directamente de la implementación de dicho plan sistemático. Así como en otras circunstancias históricas la misma evaluación pudo llevar a la conclusión de que la reproducción de las condiciones imperantes dependían de otras estrategias.

En este sentido, sin analizar específicamente cada momento histórico, la política estatal de control y represión a la clase subalterna no supone ninguna anomalía sino, más bien, la regularidad dentro de una lógica estatal de defensa de intereses de clase. En todo caso, eso que se denomina como anomalía es la forma mediante la cual el Estado, como agente defensor de los intereses de la clase dominante, asume esa defensa y las prácticas específicas que en cada momento histórico implementa para obtener sus objetivos de reproducción del sistema capitalista y de la clase dominante como tal.

En resumen, en este apartado intentamos establecer una de las premisas teóricas que se encuentran subyacentes en el concepto de Terrorismo de Estado reproducido por el Estado y múltiples actores sociales desde la reapertura democrática. En este sentido, la memoria dominante construida en este período funcionó como legitimador de un

orden imperante y actuó activamente en la elaboración de nuevos consensos. No resulta casual que uno de los ejes centrales de esta representación hegemónica del pasado reciente haya sido el concepto de Terrorismo de Estado, el cual no sólo resultaba funcional a la “Teoría de los Dos Demonios” sino que concebía al Estado como el ente organizador y regulador neutral e imparcial de la sociedad.²⁵

Conclusión

El objetivo de este artículo ha sido el de señalar uno de los aspectos teóricos ligados al concepto de Terrorismo de Estado. Nuestra intención, como señalamos anteriormente, no es la de descalificar e impugnar el concepto sino la de establecer las implicancias teóricas (y prácticas) que el mismo posee. Para ello intentamos, en primer término, presentar nuestra postura teórica acerca del Estado. Basándonos en autores clásicos pretendimos analizar al Estado desde una concepción clasista cuyo objetivo central radica en la reproducción del sistema y en la defensa de los intereses de la burguesía como clase dominante. En este sentido, utilizamos la concepción de hegemonía de Gramsci producto de su pertinencia en la comprensión de las relaciones de dominación existentes dentro de una sociedad de clases. Asimismo, dirigimos nuestra atención sobre el concepto de memoria, y en particular, el de memoria dominante, con la intención de situarlo en un lugar preponderante a la hora de analizar los mecanismos de consenso y legitimación con los que cuenta el Estado para construir hegemonía.

En la segunda parte del trabajo, nos enfocamos en presentar un caso histórico concreto. Observamos que las prácticas y discursos impulsadas por el Estado argentino a partir de la reapertura democrática tuvieron como fin consolidar una memoria dominante que legitimase el orden vigente. En este sentido, postulamos que según esta memoria dominante, el Terrorismo de Estado se originaba a partir de la existencia de un terrorismo de extrema derecha e izquierda del cual la sociedad era totalmente ajena. Asimismo señalamos que el concepto de Terrorismo de Estado construido en este relato era enmarcado temporalmente a partir del golpe de Estado de 1976 con el fin de concebir al Estado de derecho como ajeno a este tipo de prácticas. Asimismo, la

²⁵ Al respecto, no debe dejar de mencionarse y destacarse el rol que cumplieron los medios masivos de comunicación al momento de sistematizar, popularizar y canonizar el concepto de Terrorismo de Estado y la mirada hegemónica sobre el pasado reciente antes señaladas.

denominada “Teoría de los Dos Demonios”, la consecuente “demonización” de la violencia política de la década de 1970 y la despolitización de la figura de los desaparecidos, resultaron centrales ya que tuvieron como uno de sus objetivos deslegitimar cualquier práctica o discurso político que plantease una alternativa a la democracia representativa y al sistema en su conjunto.

En el tercer apartado, la puesta en discusión específica del concepto de Terrorismo de Estado nos permitió plantear, a nuestro entender, una de sus premisas teóricas. Dicha premisa radica en presentar al Estado como organizador imparcial de la sociedad civil y principal actor institucional en la búsqueda del bienestar común. Desde este punto de vista, el Terrorismo de Estado fue presentado como una anomalía en el desarrollo histórico capitalista argentino ya que la estructura estatal atacaba a la ciudadanía, es decir, aquellos a quienes supuestamente debía defender. Por el contrario, postulamos que a nuestro entendemos el Estado posee una identidad de clase, lo cual enmarca al terrorismo dentro de los mecanismos con los que cuenta un Estado para disciplinar a las clases subalternas en el devenir del proceso histórico.

Por lo tanto, el Estado capitalista no ocupó ni ocupa un rol imparcial en la sociedad. Su práctica represiva contra las clases subalternas no es más que su accionar lógico en defensa de los intereses de la clase que representa y encarna. Lo que varía en el devenir histórico es la modalidad en la que el Estado decide materializar el disciplinamiento con respecto a las clases subalternas. Los niveles de represión estatal se modifican según la coyuntura histórica. En este sentido, el Terrorismo de Estado es el recurso extremo al que se recurre para lograr la reproducción del sistema y bloquear toda alternativa al mismo. No obstante, el Estado capitalista, en función de su identidad de clase, no cesa de disciplinar y reprimir, a las clases subalternas en ningún momento de su desarrollo histórico.

Este carácter clasista del Estado se contrapone radicalmente con la presunción de imparcialidad y neutralidad que le otorga al mismo el concepto de Terrorismo de Estado contenido en la memoria dominante sobre el pasado reciente. Si, a partir de 1983, el Estado utilizó este concepto de Terrorismo de Estado, fue porque le resultaba funcional a sus intereses coyunturales. La construcción del sistema democrático luego de la dictadura militar implicó otorgarle nuevamente al Estado su carácter de ordenador y articulador de la sociedad. En este sentido, el concepto de Terrorismo de Estado le permitió al gobierno alfonsinista presentar el funcionamiento del Estado durante el

Proceso de Reorganización Nacional como una anomalía que debía ser corregida con la vuelta a la imparcialidad y neutralidad que, se supone, le son inherentes.

En resumen, la interpretación que el Estado construyó como memoria dominante de ese pasado reciente le permitió legitimarse y estructurar los consensos necesarios para la consolidación del nuevo orden social propuesto por la nueva democracia a partir de 1983. A nuestro entender, esta memoria dominante y el concepto de Terrorismo de Estado contenido en ella implicaron, explícita e implícitamente, ocultar el rol del Estado capitalista en la sociedad y enmascarar su parcialidad en el desarrollo de la lucha de clases, permitiendo consolidar su hegemonía en la sociedad. En definitiva, consideramos que uno de los aportes de esta ponencia ha sido el de presentar uno de los mecanismos por los cuales el Estado enmascara y fetichiza una relación de dominación, impidiendo la elaboración de propuestas y prácticas alternativas. En la actualidad se nos revela como necesario, y casi indispensable, construir nuevas prácticas y discursos que cuestionen los discursos hegemónicos acerca del pasado reciente y, en ese sentido, colaboren en la elaboración de una alternativa sistémica.